

RESOLUCIÓN No. 223 MAGAP

DR. RAMÓN ESPINEL MARTÍNEZ

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que el Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice textualmente: “La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: 1. Por no haberse presentado oferta alguna”;

Que mediante memorando 0000987 SFG/MAGAP, del 04 de diciembre de 2009, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Dr. Ramón L. Espinel Martínez, autoriza el inicio del proceso de Compras Públicas, para la adquisición de bienes que contribuyan con la ejecución del Programa Nacional de Cárnicos;

Que mediante Resolución N° 165 del 28 de abril de 2010, se inició el proceso para la adquisición de “25.000 Dispositivos de identificación visual y electrónicos (RFID) del Programa de Cárnicos de la Subsecretaría de Fomento Ganadero del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca”, solicitados por la Subsecretaría de Fomento Ganadero para ejecutar la adecuación de las instalaciones donde será implementado el Centro Nacional Genético “El Rosario”, el equipamiento del laboratorio bovino y ovino, insumos y equipos para el manejo y conservación de pastos, dentro del Programa Nacional de Cárnicos;

Que mediante memorando N° 0475 VM/MAGAP, con fecha 19 de mayo de 2010, el Presidente de la Comisión Técnica, Viceministro Dr. Juan Manuel Domínguez, debidamente facultado mediante Acuerdo Ministerial N° 134 de 25 de Agosto de 2009, convoca para el 20 de mayo de 2010, a los miembros de la Comisión Técnica para realizar la apertura de sobres y la evaluación de las propuestas presentadas;

Que la Comisión Técnica en Acta Nro. 2 del 25 de mayo de 2010, acepta el informe presentado por la Subcomisión de Apoyo determinando que las empresas que cumplen con los requerimientos técnicos especificados en los Pliegos para la presente contratación son: a) Empresa EXPORTEL S.A., b) INEXAGRO CIA. LTDA., autorizando a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional del “MAGAP”, para que a través del Portal de Compras Públicas continúe con la tramitación del procesos.; y,

Que por razones técnicas el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, no pudo subir el Acta. Nro. 2 del 25 de mayo de 2010, conforme determina el procedimiento determinado para el efecto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador; numeral 4 del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de



Contratación Pública; y el Artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

RESUELVE:


Art.1.- Declarar desierto de manera total, conforme dispone el numeral 4 del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE – MAGAP – 22 – 2010 para la adquisición de “25.000 Dispositivos de identificación visual y electrónicos (RFID) del Programa de Cárnicos de la Subsecretaría de Fomento Ganadero del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca”, por razones técnicas el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, no pudo subir el Acta. Nro. 2 de 25 de mayo de 2010 .

Art.2.- Autorizar el inicio de un nuevo proceso, cumpliendo con los Pliegos aprobados y los procedimientos determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Reglamento.

Art.3.- Se dispone a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional y Subsecretaría Jurídica, iniciar las acciones necesarias para continuar con el proceso pertinente, que se establezca en las normas anteriormente referidas.

Art.4.- La Subsecretaría de Desarrollo Organizacional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca “MAGAP”, procederá a la correspondiente publicación de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas, a partir de lo cual entrará en vigencia.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **28 MAYO 2010**



DR. RAMÓN L. ESPINEL MARTÍNEZ

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

sec